

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIONES I Y VI, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 35 Y 38 FRACCIONES I, IX, XII Y XIX DE LA LEY ORGÁNICA Y 24 DEL ESTATUTO GENERAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 26 de mayo de 2009 por Acuerdo del entonces Rector se transformó el Centro Virtual de Investigación Multidisciplinaria de la Universidad Veracruzana en Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias, como una entidad académica, adscrita a la Dirección General de Investigaciones, teniendo como objetivo principal la sustentabilidad ecológica y económica, así como contribuir a la bioseguridad de los recursos energéticos del Estado de Veracruz, siendo responsable de realizar investigación científica y tecnológica enfocada a la solución integral de los problemas de los sectores agrícola e industrial con una perspectiva de manejo sustentable, mismo que fue ratificado por el Consejo Universitario General en la sesión celebrada el 29 de junio de 2009.

Que desde el inicio de esta administración 2013-2017 a partir de un diagnóstico objetivo, como parte del proceso de planeación estratégica, que tuviera como fin la solución eficaz y efectiva de los desafíos a los que se enfrenta la Universidad Veracruzana, y a partir de ahí formular un programa de trabajo estratégico que permita recuperar las fortalezas tradicionales y enfrentar las debilidades y oportunidades actuales de forma innovadora y vigorosa, que dé un giro hacia la renovación del quehacer institucional, una reorganización profunda en lo académico y en lo administrativo, en esa tesitura en el Eje Gobierno y Gestión Responsable, una de las líneas prioritarias de acción es la sostenibilidad financiera, a través de la promoción de políticas de austeridad y la racionalización del gasto.

Que el Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias no cuenta con una plantilla de investigadores adscritos a dicha entidad académica, que fallecieron los dos investigadores principales que lo sostenían, que la línea de investigación objeto de estudio de este Instituto se encuentra desarrollada en otras entidades académicas de la Universidad Veracruzana y que no existen compromisos puntuales que cumplir.

Que con base en lo anterior, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se extingue el Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias, adscrito a la Dirección General de Investigaciones.

**SEGUNDO.** Se deroga el inciso g) fracción II del artículo 44 del Reglamento de Planes y Programas de Estudio, para quedar como sigue:

Artículo 44...

I...

II...

a) a la f)...

g) Se Deroga

h)...

III a la VI...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General en la próxima sesión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

**SEGUNDO.** Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

**TERCERO.** Se abroga el Acuerdo del Rector emitido con fecha 29 de mayo del año 2009, ratificado por el Consejo Universitario General el 29 de junio de 2009, por el que se transforma el Centro Virtual de Investigación Multidisciplinaria de la Universidad Veracruzana en Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias.



**CUARTO.** El personal académico, personal de confianza y personal administrativo, técnico y manual adscrito al Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias, se ponen a disposición de la Dirección General de Recursos Humanos, para el cambio de adscripción correspondiente.

**QUINTO.** Los recursos materiales, financieros, archivos y registros del personal, así como los compromisos contraídos por el Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias que por virtud de este Acuerdo se extingue, se transfieren a la Dirección General de Investigaciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

En los casos de los transitorios cuarto y quinto se deberán elaborar Actas dando constancia de lo anterior anexando a las mismas los inventarios correspondientes. Tanto en las Actas como en los inventarios deberán participar y firmar, de manera conjunta, un representante del Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias que se extingue, un representante de la Dirección General de Investigaciones, un representante de la Dirección General del Área Biológicas Agropecuarias, un representante de la Coordinación Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana, un representante de la Dirección General de Recursos Humanos y un representante del Centro de Investigación en Documentación sobre la Universidad.

**SEXTO.** Realícense los trámites a que haya lugar por la extinción del Instituto de Investigaciones Multidisciplinarias.

**SÉPTIMO.** Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General del Área Biológicas Agropecuarias, a la Dirección General de Investigaciones, a la Contraloría General, a la Dirección General de Recursos Humanos, a la Coordinación de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Centro de Investigación en Documentación sobre la Universidad y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ,  
RECTORA